PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº...

D E C R E T O Nº 10807-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.119,81.- EN LA ADQUISICION DE UN PORTAESTANDARTE PARA LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.-

Asunción, Noviembre 12 de 1945.-

Form. 29

Nº 3087-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº2388/45), en que solicita la entrega de la suma de ₲.119,81.-, con la cual costeará el envío de un giro al Sr. Agregado Militar a la Embajada del Paraguay en Santiago (Chile), Tcnl.D.E.M. Don Pantaleón González Yegros, para la adquisición de un portaestandarte para uso del Ejército; la liquidación bancaria acompañada a la misma; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.1. de la Dirección Gral.de Hacienda, y el informe de la Contaduría Gral.y Dirección del Tesoro; de conformidad con lo dispuesto en el art.193, Incs.1º y 9º, de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército para invertir hasta la suma de (₲.---- 119,81.-)CIENTO DIEZ Y NUEVE GUARANIES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS, equivalente a $.154.-m/arg. al cambio del 77,80%, en la adquisición de un portaestandarte para uso del Ejército, por intermedio del Sr. Agregado Militar en Santiago de Chile, Tcnel.D.E.M. Don Pantaleón González Yegros.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.07, Item 19,-- Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se efectuará con la intervención del D.H.1. de la Dirección Gral.de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.